

## CAPÍTULO XI.

## Carácter general de la Nueva Bretaña.

(Continuacion y fin.)

## ORGANIZACION MUNICIPAL, EDUCACION, MILICIA.

Al estudiar el carácter general de la Nueva Bretaña se ha visto que el genio de la raza, las condiciones de la emigracion, la forma del primer establecimiento, la religion y las ideas morales, finalmente, habian conducido al desarrollo de la libertad é igualdad políticas. Puede decirse que por ese lado habia una inclinacion fatal; la primera sociedad americana no podia ser sino una república en que la libertad seria por mucho tiempo la primera y única necesidad. En una comunidad ocupada por entero en las tareas materiales del cultivo; sin capitales acumulados, sin tiempo suficiente; en una sociedad que, en virtud de su religion, rompía hasta con las tradiciones de la madre patria, ni tenia siquiera ocasion para dedicarse á las artes, ciencias y letras. En vano se buscará en América lo que en Francia tanto ocupaba á los espíritus cultivados en tiempo de Luis XIV. Nada de aquel lujo, de aquellas distracciones, de aquella pompa y magnificencia podia existir en América; ni habia entonces guerra alguna que pudiese dar á la nacion un interés y dirigirla á un fin comun. La plantacion era una reunion de agricultores pobres, económicos y religiosos, que no veian un mas allá de la independenciam que habian conquistado, no teniendo de consiguiente, necesidad alguna de la civilizacion europea, ni otro pensamiento que mantener la libertad y hacerla reinar así en el Estado como en la Iglesia. Era el Oeste de hoy, pero con un sentimiento religioso mas enérgico, y por lo tanto con menos deseos y menos ambicion.

Ahora se ha arrancado el secreto de la superioridad política de las colonias americanas; nos adelantaban de dos siglos; aunque, conviene insistir en ello para evitar cierto error algo general, de sus ventajas políticas, no debe inferirse que nos fuesen superiores en civilizacion.

La civilizacion es una palabra compleja; y comprende diversos elementos: leyes, artes, ciencias, industria, comercio, cierto buen gusto general, cierta sociabilidad, todo aquello que puede existir separadamente y en grados muy distantes en pueblos diferentes, concurriendo cada uno de aquellos por su parte á formar el bienestar y civilidad de un pueblo ó nacion. Así se dice, por ejemplo, que la civilizacion de Grecia estaba mas adelantada que la de Roma, cuando los romanos sometieron á los griegos; y sin embargo las instituciones políticas de los romanos eran muy superiores á las instituciones griegas. Así es que el amor á la libertad, el hábito y el conocimiento de la vida pública son diferentemente eficaces y poderosos en Inglaterra, de lo que pueden serlo en Francia, en Alemania y en España; y sin embargo ¿quién se atreverá á decir, por ejemplo, que Lóndres es más civilizada que París? Esos millares de extranjeros que todos los años acuden á la capital de los franceses para holgarse en el seno de los atractivos de una sociedad mas afable, protestarian unánimemente contra aquel aserto.

Hágase la propia observacion, retrocediendo un período de dos siglos, y será fácil comprender cómo la organizacion política de los puritanos, infinitamente mas libre que la de Francia en tiempo de Luis XIV, ó de Inglaterra en época de Carlos II, no anuncia sin embargo una sociedad mas perfecta ni mayor civilizacion. Muy al contrario, los anales de Inglaterra registran ciertos hechos al través de los cuales se descubre una sociedad mucho menos adelantada, mucho menos ilustrada de lo que pudiera suponerse. Desde á 1688 á 1692, era creencia general de que el Massachusetts está poseida por el diablo; y por espacio de cuatro años se persiguió á los hechiceros cuyo número iba creciendo, á consecuencia de la credulidad ó de los remordimientos de los jueces. Hacia esa época la Europa comenzaba á volver en sí de sus sangrientas locuras, y aunque Montesquieu, medio siglo despues, escribió todavía «que era menester andarse con tiento en la persecucion de los magos y herejes<sup>1</sup>,» es lo cierto que

<sup>1</sup> *Espíritu de las leyes*, lib. XII, cap. V. Comp. cap. VI. «Podriase demostrar, dice el mismo en tono de ironía, que ese crimen no existe.»



ni la sociedad francesa, ni inglesa habrían presentado el espectáculo singular que ofrecía entonces el fanatismo puritano.

Es igualmente cierto que ese pueblo sin artes, sin monumentos, sin historia, no podía rivalizar en urbanidad con la sociedad de Luis XIV. Esa ventaja la han conservado los franceses hasta el presente por una porcion de motivos que seria trabajo importuno enumerar: la disposicion del carácter, la acumulacion de riquezas, una literatura clásica, esa educacion patrimonio de las antiguas sociedades y que se transmiten las clases pudientes sin que la reciban de ninguna parte, los recuerdos y ejemplos del pasado, todo lo que constituye, en una palabra, la excelencia de las naciones antiguas, y eso que, por ejemplo, desde tantos siglos coloca en primera línea de las naciones caballerescas á la España, digna ciertamente de mejor suerte.

Convenia hacer esa distincion entre la civilizacion y las instituciones políticas, por mas de una razon.

En primer lugar para no formarse de la superioridad de América una idea que seria equivocada si fuera exclusiva, y en segundo lugar comprender el por qué hoy, de la misma manera que en el siglo décimo séptimo, puede la América servir de modelo á Europa bajo cierto aspecto, y tomar de ella sin embargo, mas de una leccion.

Cuando se leen en los periódicos ciertos actos, ciertas brutalidades que repugnan; cuando se habla de los desafíos del Arkansas ó de algun nuevo territorio, en donde no ha penetrado todavía la civilizacion; cuando se hace la triste pintura de la esclavitud en el Sud, y lo que aun es mas triste, la justificacion de ese abuso abominable salida de la boca de un ministro del Altísimo, persuádese cualquiera entonces de que existen allí motivos de inferioridad que no dependen absolutamente de las formas políticas, y de los cuales no puede, en justicia, acusarse á la Constitucion; y asimismo puede cualquiera persuadirse de lo mucho con que pueden enriquecerse entrambos continentes por medio de cambios reciprocos, sin que nos refiramos al órden material, sino al moral, puesto que, al paso que Europa se penetraria del espíritu político de los Estados Unidos, llevaria aquella á América el espíritu de sociabilidad, el buen gusto artístico y literario, en una palabra, la civilizacion europea.

Esta digresion nos ha conducido quizás algo demasiado léjos; no nos lamentemos de ello sin embargo, porque así lo exige el carácter de la presente obra. No hemos tomado la pluma para comparar textos de leyes, porque esas leyes nada dirian por sí mismas. Lo que

conviene estudiar es, ante todo, el genio de los pueblos, puesto que el es el soplo que anima las instituciones.

Volvamos pues, á la Nueva Bretaña.

Para satisfacer ese amor, esa necesidad de independendencia personal, el genio americano organizó las instituciones libres, el *self government*. Es esa palabra intraducible, puesto que no tenemos el objeto, siéndonos hasta forastera la idea; ella es la soberanía del individuo en todo lo que á él únicamente concierne, es la soberanía del municipio en todo lo que se refiere á sus intereses particulares. Para defender y mantener esa preciosa prerogativa, no es suficiente una carta. Así que, no fué únicamente en la disposicion de los poderes públicos en donde se buscaron garantías para la libertad, sin que nos refiramos á la de la religion, otras dos instituciones admirables la arraigaron en el corazon de los ciudadanos; una de ellas es la organizacion municipal; la otra es la educacion.

Esas dos instituciones suministran la sávia á la democracia americana; ahí es en donde conviene estudiar la libertad para comprender que ha llegado á ser ella tan necesaria á los ciudadanos de los Estados Unidos como el aire que respiran.

Se ha dicho que cada *township* es una república independiente que se gobierna y administra por medio de agentes ú oficiales elegidos por la misma. Todos los años en el mes de Mayo el municipio encarga á cierto número de elegidos, *selectmen*, de ejecutar sus decisiones. Si durante el curso del año hay que tomar alguna medida importante, á esos elegidos pertenece convocar y hacer deliberar á los habitantes. Al lado de los *selectmen* la asamblea nombra una porcion de funcionarios municipales: los *asesores* reparten el impuesto; los *colectores* le recaudan (y, nótese bien, el funcionario municipal es quien recauda al mismo tiempo los impuestos del Estado, mientras que aquí, en nuestra nacion, el Estado es quien proporciona sus recaudadores al municipio); el *constable* es el encargado de la policia; el *escribano*, ó el *pasante*, redacta los procesos verbales y registra el estado civil; y un cajero guarda los fondos municipales. Añádase á eso una porcion de *trustees*, ó comisarios, vigilantes de pobres, visitadores de escuelas, inspectores de caminos, encargados de las carreteras, inspectores de los pesos, medidas, etc., sin hablar aun del jurado y de la milicia; de manera que ahí se tiene un gobierno perfecto que, como el de la república romana, se renueva todos los años.

Obsérvese que el gobierno interior de esos pequeños Estados es



una democracia pura y no representativa; es decir, que para cualesquiera decisiones importantes, ni se acude, como lo hacemos aquí, al ayuntamiento ó consejo municipal, sino que la totalidad de los habitantes varones y mayores de edad se reúne en una asamblea, y ella es quien falla sobre las cuestiones que únicamente conciernen al municipio.

Estas cuestiones son considerables: la de policía, de caminos, de educacion y la de los pobres. En suma, el municipio americano tiene mas atribuciones que el nuestro, porque es menor la centralizacion, y menor tambien el número de los intereses que aquí se consideran generales; y el municipio allí acepta siempre con pesar y desconfianza la intervencion del Estado.

En fin, para la gestion de sus intereses, tiene el municipio absoluta libertad. El municipio americano compra, vende, pide prestado, litiga y transige sin que el Estado intervenga; que se enriquezca ó arruine, nada le hace. En breves palabras: así como entre nosotros el municipio está bajo la tutela del Estado, como un menor á quien se protege, es cierto, pero con frecuencia de una manera improcedente, como á un niño á quien se le impide andar, para prevenir una caída posible; en la Nueva Bretaña el municipio es un mayor de edad, árbitro de sus derechos y responsable de sus acciones; de manera que corre todos los peligros y goza de todos los privilegios de la libertad.

Difícilmente puede imaginarse otro sistema que sea mas antitético al nuestro, siendo asimismo cosa excusada suponer que por medios tan opuestos se favorezca igualmente á la libertad. Por diferente que sea el genio de entrambos pueblos, de ninguna manera puede admitirse que sea análoga la vida de la libertad en una nacion en que el poder central lo hace todo, condenando á los ciudadanos á la inaccion é indiferencia, y avezándolos á no contar jamás con sus propias fuerzas, á la de un Estado en que cada ciudadano tiene conciencia de su responsabilidad, no solamente en lo que á sus asuntos se refiere, sí que tambien en los negocios de su patria.

Nuestro sistema de centralizacion, cuya vida se comunica desde el centro á las extremidades, tiene ciertamente apologistas muy hábiles, y mayor número de partidarios secretos; que á la par que sonrie voluptuosamente á nuestra incuria, satisface el amor propio de los ambiciosos y teóricos. Ese sistema ofrece inmensas ventajas para los grandes intereses del Estado, el ejército, marina y diplomacia, y acaso estriba la lógica de su razon de ser en las circuns-

tancias que en determinados tiempos han presidido á ciertas administraciones municipales. Así Napoleon lo estableció despues de la revolucion en Francia; y ello venia á ser una reaccion contra los excesos de las municipalidades, las cuales, invadiendo las mas estrictas atribuciones del poder central, habian desquiciado la nacionalidad francesa y destruido el principio de autoridad.

Napoleon consideró á Francia como un ejército al cual manejaba á su merced, animaba con su inteligencia é inspiraba con su genio. No podian existir embarazos ni alzarse obstáculos entre su voluntad y la ejecucion; cualquiera orden emanada del gabinete imperial habia de ejecutarse en toda la nacion sin asomos de contradiccion ó de queja.

Ese sistema ofrece á los conquistadores poderosísimos recursos. La unidad, la prontitud en la ejecucion, y la concentracion en un solo individuo de todas las fuerzas de una nacion, son, en realidad de verdad, excelentes medios de ataque y defensa á la vez. Así puede someterse al servicio de una pasion ó de una idea á la nacion entera; puédesse con ello arrancar de un país al mas humilde de sus habitantes y su último maravedís; pero es claro que en eso no consiste la libertad. La organizacion de un ejército puede muy bien ser organizacion de un imperio, como acontece en Rusia; pero en vano se pretenderá decir que es tambien la de una república. Todo lo llena allí la autoridad y el mando, de tal suerte que no le queda á la libertad espacio siquiera para poder germinar. Aquel sistema constituye en verdad la fuerza y el empuje de los soldados en un ejército; pero impuesto á una sociedad es una tiranía que oprime y paraliza á los ciudadanos.

En cambiándose las condiciones de la sociedad y del gobierno, es menester dejar que la libertad se despliegue con todo el desahogo relativamente posible; mas, tan cómodo es el instrumento de la centralizacion para el poder, y de tal suerte los municipios llegan á fuerza de vivir en forzosa tutela á desconocer sus propios intereses y el verdadero espíritu de libertad, que jamás se conceden franquicias municipales de una manera razonable, ó á lo menos con mano generosa y resuelta. Siempre mas ó menos se reserva el Estado aquella irregular tutela que quita al municipio el asentimiento de su responsabilidad, por mas que sea ese asentimiento la primera salvaguardia de la libertad, la única garantía que asegure el buen uso y los fecundos resultados de la misma.

Sin duda se ha determinado recientemente un impulso enér-



gico hácia la emancipacion de los municipios; sin embargo, hay espíritus que se asustan de la emancipacion completa, y lo que es mas sensible, la indiferencia va cundiendo por do quier enervando las voluntades que precisamente con mas eficacia contribuyeran á la recta administracion de sus propios intereses.

Á consecuencia de esa falsa política, la nacion es extraña á sus propios asuntos, y hoy, en que el sufragio universal nos ha devuelto la dignidad de ciudadanos, falta al mayor número esa educacion política que solo puede dar la vida municipal.

Es menester no vacilar en nuestra senda si queremos la consolidacion de la república: nunca asistirán luces suficientes para elegir representantes ó jefe de Estado á cualesquiera que vegeten en completa ignorancia de sus intereses municipales, intereses tan trascendentales como fáciles de comprender. En la Nueva Bretaña no es fácil sorprender la buena fé del elector; el municipio ha sido para él la escuela primaria de la libertad, cuyas ventajas y uso le ha hecho conocer; cualquier aldeano conoce por experiencia propia la administracion, y sabe el objeto de los impuestos, cómo se cobran y cómo se distribuyen. Ha visto además las verdaderas atribuciones de la autoridad y las condiciones de la paz pública. Nada le es nuevo en cambiando de escena; siempre le son análogos los intereses y cuestiones que se agitan, ora se refieran á la Union, ora al Estado ó al municipio. Todo lo contrario acontece entre nosotros, pues nadie es capaz de demostrar á un lugareño, por ejemplo, el verdadero objeto de las contribuciones que materialmente se le arrancan, siendo así que es fácil ignore aun si el gobierno cuenta con mas recursos á mas de los que le presta el dinero de sus súbditos.

En bien del país, en interés de la república, son de consiguiente indispensables las libertades municipales.

Por otra parte, conviene exigirlas en nombre del derecho que da la república; porque ó la república no es nada mas que la sustitucion de una asamblea á un rey, lo cual es otra de las formas detestables del despotismo, ó es como en América, el reconocimiento de los derechos del individuo, la consagracion de la mayor suma posible de libertad personal, y el establecimiento de la menor cantidad de gobierno.

Es máxima fundamental de una república ó de un gobierno libre que el Estado no debe intervenir en la gestion de los intereses locales, y que el municipio á su vez no debe entrometerse en lo

que concierne exclusivamente al individuo. Por cierta abstraccion política imposible de imaginar, invocan á veces como interés general lo que á buen seguro no es resultado de todos los intereses particulares. Ahí se entraña un error lamentable y que tiende á entronizar el despotismo de una minoría. Aquello es interés general que subsiste, abstraccion hecha de los intereses locales, y cuya gestion compete solo y exclusivamente á los poderes locales, esto es, al municipio.

En suma, sin instituciones municipales no puede una nacion declararse en república, antes bien ni tiene, ni siquiera se penetrará del espíritu de libertad; puede enhorabuena afectar las formas, tomar la apariencia de gobierno libre, pero el despotismo, por algun tiempo solapado, reaparecerá para ahogar el malogrado germen de la libertad.

Esa es nuestra historia en lo que va de siglo, y nuestros trabajos son propiamente los del desgraciado Sísifo. Con una administracion asaz enérgica para ocuparse en cosas que para nada le interesan; con una centralizacion que relega en el fondo de los bufetes administrativos los intereses y derechos municipales, que por consiguiente libra al municipio de toda responsabilidad, y le quita la accion y la vida, ¿á qué viene hacer alardes de libertad? Sobre unos cimientos echados por el despotismo de los reyes, no es posible levantar el templo de la libertad. Los americanos, al revés, han tomado la libertad por cimientos de su edificio; y así no es extraño que su gobierno sea perfectamente democrático. En vano querrá establecerse la tiranía en un país en que el último de los ciudadanos tiene que interesarse todos los dias en el afianzamiento de las libertades públicas; porque, para él, la libertad no es el derecho de enviar diputados á la capital á quienes no conoce ó que confeccionaran leyes por las cuales poco se preocupa; la libertad es para un americano la construccion de una carretera que pasa junto á su hacienda, ó de un puente que le permita comunicarse fácilmente con el mercado, ó de una escuela en donde educará á sus hijos; en una palabra, la libertad es para él un derecho que le toca tan de cerca como los derechos civiles. Inútilmente se podrá arrancar de su corazon el sentimiento, el entusiasmo por la libertad, que tanto ama aquel sus privilegios de ciudadano, como amar puedan nuestros montañeses su reducida propiedad.

Por lo demás, dígame lo que se quiera en pro de la centralizacion, es muy fácil probar con la historia en la mano, que los Estados mas prósperos y mas grandes, en último resultado fueron siempre aquellos en que han sido mas completas las libertades municipales.



¿Ha habido en Italia época mas brillante en su historia que la del florecimiento de sus municipios? ¿De dónde provino la riqueza de Flándes sino de la pujanza de sus comunidades? ¿Qué hace aun hoy Bélgica, uno de los países mas industriales y libres del continente, sino es esa organizacion municipal que ha conservado el amor á la libertad al través de tantas y tan encontradas dominaciones? ¿No comenzó acaso la decadencia de España, poco despues que sucumbieron, en los sagrados campos de Villalar, los comuneros de Castilla? ¿Cómo explicaremos ese infatigable amor al trabajo y á la industria que ya en la Edad Media caracterizaba á los catalanes, si no se tienen en cuenta sus antiguos fueros, y las libertades municipales de que por tanto tiempo tan holgadamente disfrutaron? Inglaterra, ese país clásico de la libertad, debe la conquista de sus propias instituciones á la antigüedad de sus municipios, casi tan independientes como los de América.

La destruccion de las últimas libertades municipales francesas data del reinado de Luis XIV, es decir, desde el advenimiento del despotismo. Sin embargo, se echaron de menos por mucho tiempo, y, reinando Luis XVI, en 1775, un año antes de la revolucion de América, Malesherbes exclamaba con noble elocuencia:

«Cada cuerpo, cada comunidad de ciudadanos conservaba todavía el derecho de administrar sus propios asuntos, derecho que de ninguna manera decimos que haga parte de la constitucion primitiva del reino, sino que arranca de mas remotos tiempos; es el derecho natural, derecho de la razon. Sin embargo, le han arrebatado á vuestros súbditos, Señor, y no temeremos decir que, bajo ese respecto, la administracion ha caido en excesos que bien pueden llamarse pueriles.

»Desde que ministros poderosos han tomado la política de no dejar convocar asambleas nacionales, poquito á poco se ha llegado al caso de declarar nulas las deliberaciones de los habitantes de una aldea cuando no tienen la autorizacion del intendente; de manera que si esa comunidad tiene que hacer un gasto, es menester atenerse á lo que place al subdelegado del intendente, y en consecuencia seguir el plan que ese ha trazado, emplear á obreros favoritos suyos y pagarles el salario que bien parece á su merced; y si la comunidad tiene que seguir un litigio, es menester tambien que para ello le autorice el intendente. Y el litigio debe abrirse ante ese tribunal antes de que en ello entienda la justicia. Y si el dictámen del intendente es contrario á los habitantes, ó si su adversario goza

de favor con la intendencia, hétéos aquí que la comunidad está fuera del caso de defender sus derechos.

»Ya veis, Señor, á qué medios se ha apelado para ahogar en Francia los postreros suspiros de la libertad municipal, y extinguir, si posible fuera, hasta los sentimientos de ciudadano; como si hubiesen impuesto el *entredicho* á la nacion, dándole además tutores.»

De manera que la historia y la razon unánimemente demuestran que, para que un pueblo sea libre y próspero, debe arraigarse la libertad en las instituciones comunales. Ese es su verdadero suelo; lo demás es aparente, y puede haber administrados, pero no ciudadanos.

Otra institucion que acaba de caracterizar á la Nueva Bretaña, es la educacion que se ha dado al pueblo, y la preferencia con que se la ha atendido en todos los tiempos. Cábele gran gloria al protestantismo por haber sus autores reconocido desde el primer dia la importancia y santidad de la enseñanza. Lutero sobre todo comprendió la inmensa fuerza de esa poderosa palanca. Traducir la Biblia, ponerla en las manos de todos y educar todas las inteligencias en el espíritu de ese sagrado libro, fué en él idea constante, y la primera condicion de la reforma. Por esta razon habló de la educacion con ese ardor que comunicaba siempre á cuanto interesara á la religion.

«Quisiera, dice Lutero, en sus *Conversaciones de mesa*, que nadie pudiera ser nombrado predicador antes de haber sido maestro de escuela... El trabajo es grande, aunque el mundo no le aprecie del modo debido... Si yo no fuese predicador, no conozco estado mejor que pudiese preferir; no es menester considerar la manera como el mundo le paga y le aprecia, sino como Dios le estima y le recompensará en el último dia.»

Lutero y su discípulo Melancton fueron los verdaderos fundadores de la enseñanza del pueblo; su pensamiento anima todavía las escuelas y los gobiernos de allende el Rin.

Pero si la reforma dió el primer impulso á la educacion del pueblo, la política ha completado su obra; y ha sido siempre axioma en América, que el primer interés de aquella nacion en que cada individuo es soberano, está en que ese soberano sea instruido.

En 1647 la asamblea general del Massachusetts publicó una ley relativa á la educacion, que contiene las disposiciones mas liberales. Y no es extraño: porque no debe olvidarse que la colonia se componia en general de hombres instruidos, y que á mas se habían